

Caso 1325-15-EP

Jueza sustanciadora: Carmen Corral Ponce.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito, D.M. 11 de noviembre de 2021. VISTOS: En mi calidad de jueza sustanciadora de la causa 1315-15-EP, dispongo: PRIMERO.- Agréguese al expediente constitucional los siguientes documentos: 1.1. Escrito de 22 de octubre de 2021, suscrito por los jueces de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Carlos Alberto Figueroa Aguirre y Wilson Arique Lema Lema. 1.2. Escrito de 25 de octubre de 2021, suscrito por la jueza Contra la Violencia a la Mujer y la Familia del cantón Rumiñahui, Amparito Zumárraga Játiva. **SEGUNDO.- 2.1.** Convóquese por **segunda ocasión** a las partes procesales de la causa No. 1325-15-EP a la audiencia pública que se llevará a cabo el día 15 noviembre 2021, a las 15h30, en forma telemática, previniendo a las partes que de cumplirse con los requisitos de la sentencia No. 176-14-EP/19, excepcionalmente, esta Corte podría realizar un control de mérito dentro del presente caso. Oportunamente se comunicarán los detalles logísticos para tal efecto. 2.2. Las personas que estén interesadas en participar en la audiencia podrán registrarse remitiendo un escrito a la dirección de correo electrónico: alegria.perez@cce.gob.ec, hasta las 10h00 del 15 de noviembre 2021. TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 30 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se solicita lo siguiente: 3.1. Al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, que en el término de 5 días, remita un informe en el cual conste una descripción detallada sobre las acciones adoptadas por dicha institución o sus entidades adscritas, a efectos de garantizar la implementación de la consulta ambiental, y la consulta previa, libre e informada dentro de las concesiones que conforman el proyecto minero San Carlos Panantza; así como del estado de regularización ambiental del referido proyecto. 3.2. Al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, que en el término de 5 días, remita un informe en el cual conste una descripción detallada sobre las acciones adoptadas por dicha institución o sus entidades adscritas, a efectos de garantizar la implementación de la consulta ambiental, y la consulta previa, libre e informada dentro de las concesiones que conforman el proyecto minero San Carlos Panantza; así como del estado actual de las concesiones mineras que conforman el aludido proyecto. CUARTO.- De conformidad con el artículo 7 de la Resolución del Pleno de la Corte Constitucional No. 005-CCE-PLE-2020 y artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales, notifíquese a las partes procesales de la siguiente forma: i) a los señores los señores Luis Venancio Ayui Kajekay, Tomás Felipe Jimpikit Tseremp, Domingo Raúl Ankuash Chayuk y Abel Marcelino Arpi Bermeo, exclusivamente en el correo electrónico: cedhu@cedhu.org; ii) a los señores jueces accionados de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha a través correos electrónicos: carlos.figueroaa@funcionjudicial.gob.ec, fabian.fabara@funcionbjudicial.gob.ec; wilson.lema@funcionjudicial.gob.ec perjuicio notificados por medio de la ventanilla virtual https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtm; iii) al señora jueza de Contra la Violencia a la Mujer y la Familia del cantón Rumiñahui, por no haber señalado domicilio judicial electrónico, se le notificará exclusivamente través de la ventanilla virtual: https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtm; iv)



a la Procuraduría General del Estado, exclusivamente en los correos electrónicos: jcarvajal44@hotmail.com; notificacionesDR1@pge.gob.ec; secretaria general@pge.gob.ec; y, v) al Ministerio del Ambiente, exclusivamente en los correos electrónicos: ricardo.palma@ambiente.gob.ec; rodrigo.borja@ambiente.gob.ec; y, maria.barragan@ambiente.gob.ec. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución Nº 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de "SERVICIOS EN LÍNEA" en su página web institucional https://www.corteconstitucional.gob.ec/ para el ingreso de escritos y demandas; la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital habilitada para la recepción de escritos; en tal razón, no se recibirán documentos o comunicaciones a través de correos electrónicos institucionales, ni en el sistema QUIPUX. Igualmente se receptará escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 8h00 a 16h30. SEXTO.- Continúe actuando la abogada Alegría Pérez de Anda, en calidad actuaria en la tramitación la presente causa.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Dra. Carmen Corral Ponce JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 11 de noviembre de 2021.

Ab. Alegría Pérez **ACTUARIA**